

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., febrero dos (2) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620190070500  
Demandante: ADRIANA CAROLINA TORRES LEON Y ANDRES VARGAS  
Demandado: EDIFICIO VENTURA PROPIEDAD HORIZONTAL

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 23 de agosto de 2023, y comoquiera que no se cumplen presupuestos procesales ni jurídicos para dictar sentencia anticipada, el Despacho dispone:

Siguiendo con el trámite procesal pertinente, se dispone a convocar a audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día doce (12) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

Se deja constancia que la misma se evacuará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

Concurrente con lo antes señalado, los profesionales del derecho deberán dar estricto cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de imposición de multa, en los términos allí previstos.

Las partes contendientes deberán dirigir sus escritos o memoriales con destino a este asunto al correo electrónico del Juzgado [ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

LAO